

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELO, 11 DE JUNIO DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13744 de la Provincia de Buenos Aires establece el régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos Industriales en la Provincia de Bs. As,

Que para encuadrar la normativa vigente resulta necesario aprobar de subdivisión que oportunamente se agregará a la Ordenanza 1540/08,

Que para su aprobación resulta necesario ceder una fracción del mismo a efectos de ser destinado a ensanche de calle a Leubucó, que por Ordenanza 1580/14, se autorizó ceder una superficie de terreno determinada a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, destinada a “Ensanche calle Leubucó”,

Que el Departamento de Servicios de Registración Catastral de la Provincia de Bs. As. ha formulado observaciones referidas a la afectación de Espacio Público de la superficie citada,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el reordenamiento territorial del área destinada al Sector Industrial Planificado por plano 122-2-97, conforme las disposiciones formuladas por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial(Autoridad de Aplicación – Ley13744), y proyecto de subdivisión agregado a la Ordenanza 1580/14-----.

**ARTICULO 2º).**- Apruébase el proyecto de subdivisión agregado a la Ordenanza 1.580/14 , cediendo a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Bs. As. “Ensanche de calle Leubucó”, la superficie de terreno deslindada en el citado proyecto, la cual consta de una superficie total de 6606,21 metros cuadrados, con un ancho de 31,79 metros al NE, 236,22 mts. en su lado SE, 31,85 mts en su lado SO y cerrando el polígono 236,01 en su lado NO, afectando parte de la manzana 8c del Plano de Origen del Sector Industrial 122-2-97, correspondiente a la Reserva Industrial y de uso público, parte de calle interna y ochava, reubicándose dichos espacios de acuerdo a proyecto de subdivisión citado.

**ARTICULO 3º)** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese-----

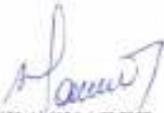
# Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

## Honorable Concejo Deliberante

---

### ORDENANZA 1601/15



LAURA SUAREZ  
SECRETARIA



RAUL O. HERNANDEZ  
PRESIDENTE